



VISTOS:

El Oficio N° D141-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 31 de enero de 2023; Informe N° D1-2023-GR.CAJ-DRA-DC/JMGL, de fecha 30 de enero de 2023; Oficio N° D112-2023-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 27 de enero de 2023; Informe N° D5-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 27 de enero de 2023; Oficio N° D28-2023-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 26 de enero de 2023 (Exp. N° 775-2023-4716); Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 98, de fecha 30 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante **Oficio N° D28-2023-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 26 de enero de 2023 (Exp. N° 775-2023-4716)**, y de acuerdo al Informe Técnico de fecha 26 de enero de 2023, el señor Edgar Martín Abanto Zegarra - Ex Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, hace de conocimiento que la Dirección a su cargo **tiene el encargo del Gobierno Regional Cajamarca, la gestión, organización y ejecución de las actividades correspondientes a Srta. Integración 2023 en el marco del desarrollo de la festividad Regional del Carnaval Cajamarca del presente año, a realizarse desde el 28 de enero de 2023 al 23 de febrero de 2023.** Por tanto hace de su conocimiento que es necesario contar con fondos en efectivo para el desarrollo del evento; motivo por el cual, solicita un encargo interno por el monto de **S/ 41,653.00 (Cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100 soles)**, a nombre de la servidora CAS **Srta. Lizbeth Janis Bazán Aguilar**, adscrita a la Sub Gerencia de la Promoción e Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien **ha sido rotada a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, mediante Memorando N° D62-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 24 de enero de 2023.** A continuación se detalla las actividades a realizar por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo:

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N° ORD	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD UNITARIA	CANTIDAD TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CLASIFICADOR DE GASTO	DETALLE
1 BANDO DE CARNAVAL								
	Confección y elaboración de banderola	Global	1	1	250.00	250.00	23.12.12	Texiles y acabados
	Servicio de grupo artístico	Global	1	4	300.00	1,200.00	23.27.999	Otros relacionados a la organización de eventos
	Paseos ida y vuelta Srta Integración 2023 y acompañante- para participación en el Bando	botelo	1	2	120.00	240.00	23.27.11.999	Otros relacionados a la organización de eventos
2 SEÑORITA INTEGRACIÓN 2023								
	Servicios de maquillaje para Srtas participantes a Srta Integración, Srta Integración 2020 y Srta Integración 2023	Global	3	14	120.00	5,040.00	23.27.999	Otros relacionados a la organización de eventos
	Movilidad local (Srtas - Candidatas a Srta Integración, Srta Integración 2020	dia	2	13	48.00	1,248.00	23.27.999	Otros relacionados a la organización de eventos
	Pago de maestro de ceremonias(lanzamiento de afiche, cena y presentación de Srtas Candidatas)	dia	1	3	400.00	1,200.00	23.27.999	Otros relacionados a la organización de eventos
3 ELECCIÓN Y CORONACIÓN SRTA INTEGRACIÓN								
	Ramos de Flores para las Srtas candidatas a Srta Integración 2023	und	1	13	50.00	650.00	23.199.199	Otros bienes
4 DEL JURADO								
	Paseaje Jurado ida y vuelta	Global	3	1600	4800.00	4,800.00	23.27.999	Otros relacionados a la organización de eventos
	Souvenir - Artesanías	Unid.	1	3	100.00	300.00	23.199.199	Otros bienes
	Jurado calificador	Global	1	3	3000.00	9,000.00	23.27.999	Otros relacionados a la organización de eventos
7 CARRO ALIGORICO PARA REINAS, ACOMPAÑAMIENTO Y PARTICIPACIÓN - GRAN CORSO DE CARNAVAL								
	Souvenir - Artesanías	Ciento	1	15	135.00	2,025.00	23.199.199	Otros bienes
	Participación artística (Banda)	Dia	1	2	980.00	1,960.00	23.27.999	Otros relacionados a la organización de eventos
8 CONVERSATORIO E INTERPRETACIÓN MUSICAL DE LA COPLA Y CONTRA PUNTO DEL CARNAVAL DE CAJAMARCA								
	Reconocimiento económico para agrupaciones musicales	Unidad	1	5	200	1,000.00	23.27.999	Otros relacionados a la organización de eventos
	Reconocimiento económico a panelistas	Unidad	1	5	100	500.00	23.27.999	Otros relacionados a la organización de eventos
	Reconocimiento económico a moderadores	Unidad	1	2	100	200.00	23.27.999	Otros relacionados a la organización de eventos
	Movilidad local para gestione y coordinaciones	Global	1	2	3000	6,000.00	23.27.999	Otros relacionados a la organización de eventos
	Reconocimiento económico a dúos de turismo	Unidad	1	1	200	400.00	23.27.999	Otros relacionados a la organización de eventos
9 LANZAMIENTO DE AFICHE OFICIAL DE SRTA INTEGRACIÓN 2023								
	Servicio de Catering	Unidad				3,000.00	23.27.999	Otros relacionados a la organización de eventos
TOTAL DEL PRESUPUESTO:						41,653.00		

Firmado digitalmente por ABANTO ZEGARRA Edgar Martín FAU 20453744168
 SEDE - DIRCETUR - Director Regional
 Motivo: Firmo en señal de conformidad
 Fecha: 2023/01/03 01:00 p. m.

Que, mediante **Informe N° D5-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 27 de enero de 2023**, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio – Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala: "El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; toda vez, que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local ya que de la revisión de los actuados se puede verificar que para contratar los servicios solicitados se requiere pago por adelantados y algunos casos no se cuenta con proveedores que quieran contratar mediante orden de servicio o compra;

Que, asimismo, con **Informe N° D1-2023-GR.CAJ-DRA-DC/JMGL, de fecha 30 de enero de 2023**, el Director de Contabilidad hace de conocimiento que servidora CAS Srta. Lizbeth Janis Bazán Aguilar, con rotación a la **Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo**, mediante **Memorando N° D62-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 24 de enero de 2023**, no tiene encargos pendientes de rendir, por lo que, se deberá seguir con el trámite correspondiente;

Que, con **Oficio N° D141-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 31 de enero de 2023**, el **Sub Gerente de Presupuesto y Tributación**, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 98, de fecha 30 de enero de 2023, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la **Meta Presupuestal 0062: ACCIONES DE TURISMO EN LA REGION DE CAJAMARCA**, por el monto de **S/ 41,653.00** (Cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100 Soles);

Que, de otro lado, conforme a lo mencionado en el quinto considerando de la presente, **el solicitante del Encargo Interno es el señor Edgar Martín Abanto Zegarra - Ex Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo**, quien a la fecha ya no se encuentra en dicho cargo, no habiéndose designado ni encargado la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo hasta la emisión de la presente resolución; por lo que, al estar adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se dispone que sea el Gerente de la misma, que otorgue el visto bueno a la presente resolución en señal de conformidad;

Que, de conformidad con **el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"** del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";



Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se registrarán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la servidora CAS Srta. Lizbeth Janis Bazán Aguilar, con rotación a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, mediante Memorando N° D62-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 24 de enero de 2023; por el importe de S/ 41,653.00 (Cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100 soles); siendo el **objeto la gestión, organización y ejecución de las actividades correspondientes a Srta. Integración 2023 en el marco del desarrollo de la festividad Regional del Carnaval Cajamarca del presente año, a realizarse desde el 28 de enero de 2023 al 23 de febrero de 2023**; según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0062	RECURSOS ORDINARIOS	23.1 2.1 2	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	250.00
		23.2 7. 9 99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	38,428.00
		23.1 99.1 99	OTROS BIENES	2,975.00
TOTAL				41,653.00

ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER a la servidora CAS Srta. Lizbeth Janis Bazán Aguilar, adscrita a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del 24 de febrero de 2023, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y a la interesada, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROBERT MANUEL HERNANDEZ MENDOZA
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN